

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

13389 *Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de cuatro captadores solares, fabricados por TWI SPOL SRO.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de Renovación de Certificación de los Captadores Solares Térmicos presentada por:

Titular: Teula Sistemas, S.L.
 Domicilio social: República Checa, número 27-1.º, 15707 - Santiago de Compostela, Coruña, A.
 Fabricante: T.W.I. SPOL SRO.
 Lugar de fabricación: Republica Checa.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de Resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Teusol T4 ALU 1.9	NPS-5216	18/02/2016
Teusol T4 ALU 2.2	NPS-5316	18/02/2016
Teusol T4 ALU 2.5	NPS-5416	18/02/2016
Teusol T4 ALU 2.66	NPS-5516	18/02/2016

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio	Clave
Technicky Skusobny Ustav Piestany s.p	150700004

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Teusol T4 ALU 1.9	NPS-9818
Teusol T4 ALU 2.2	NPS-9918
Teusol T4 ALU 2.5	NPS-10018
Teusol T4 ALU 2.66	NPS-10118

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. *Modelo con contraseña NPS-9818*

Identificación:

Fabricante: T.W.I. SPOL SRO.

Nombre comercial: Teusol T4 ALU 1.9.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 1.774 mm.

Ancho: 1.092 mm.

Alto: 82 mm.

Área de apertura: 1,81 m².

Área total: 1,9 m².

Especificaciones generales:

Peso: 30 kg.

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Propilenglicol+agua.

2. *Modelo con contraseña NPS-9918*

Identificación:

Fabricante: T.W.I. SPOL SRO.

Nombre comercial: Teusol T4 ALU 2.2.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 2.015 mm.

Ancho: 1.092 mm.

Alto: 82 mm.

Área de apertura: 2,1 m².

Área total: 2,2 m².

Especificaciones generales:

Peso: – kg.

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Propilenglicol+agua.

3. Modelo con contraseña NPS-10018

Identificación:

Fabricante: T.W.I. SPOL SRO.

Nombre comercial: Teusol T4 ALU 2.5.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 2.294 mm.

Ancho: 1.092 mm.

Alto: 82 mm.

Área de apertura: 2,35 m².

Área total: 2,5 m².

Especificaciones generales:

Peso: – kg.

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Propilenglicol+agua.

4. Modelo con contraseña NPS-10118

Identificación:

Fabricante: T.W.I. SPOL SRO.

Nombre comercial: Teusol T4 ALU 2.66.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 2.433 mm.

Ancho: 1.092 mm.

Alto: 82 mm.

Área de apertura: 2,5 m².

Área total: 2,66 m².

Especificaciones generales:

Peso: – kg.

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: Propilenglicol+agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

Resultados de ensayo:

Modificador Ángulo Incidencia: 0,95 ($K_{\theta}(50^{\circ})$).

- Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (\pm)	Unidades
$\eta_{o,hem}$	0,782	0	–
$\eta_{o,b(estimado)}$	0,792	0	–
a_1	3,48	0	W/m ² K
a_2	0,011	0	W/m ² K ²

- Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	454	972	1.418
20	377	899	1.345
30	377	822	1.268
40	295	741	1.187
50	210	656	1.101
60	120	566	1.011
70	26	471	917

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia

Resultados de ensayo:

Modificador Ángulo Incidencia: 0,95 ($K_{\theta}(50^{\circ})$).

- Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (\pm)	Unidades
$\eta_{o,hem}$	0,774	0	–
$\eta_{o,b(estimado)}$	0,784	0	–
a_1	3,35	0	W/m ² K
a_2	0,014	0	W/m ² K ²

- Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	731	1.349	1.967
20	631	1.249	1.867
30	523	1.141	1.759
40	408	1.026	1.644

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
50	285	903	1.521
60	155	773	1.391
70	17	635	1.253

Madrid, 14 de junio de 2018.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.